

EL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV) NO ES "OTRO" SUBSIDIO DE DESEMPLEO

Existen considerables diferencias conceptuales entre el Ingreso Mínimo Vital (IMV) gestionado principalmente por el INSS (con la posible colaboración de las CCAA y ayuntamientos), y los subsidios y ayudas no contributivas de desempleo gestionados por el SEPE. Los objetivos, los beneficiarios y los requisitos exigidos para su acceso son muy distintos.

Aunque en el IMV también se exige figurar inscrito como demandante de empleo, los requisitos a nivel de cómputo de renta y patrimonio son más rigurosos que en los subsidios. A la vista de ello, desde el punto de vista jurídico-laboral puede afirmarse que tiene más retorno a nivel laboral un subsidio (reformado si se quiere) que el IMV, y que a nivel de cobertura social serían precisas inspecciones rigurosas de los niveles de renta reales (incluidas las ocultas) exigidos para el IMV para evitar el fraude.

	INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)	SUBSIDIOS Y AYUDAS DE DESEMPLEO																															
OBJETIVO	Erradicar la pobreza extrema	Ayuda temporal hasta volver al mercado de trabajo																															
BENEFICIARIOS	Unidades de Convivencia	Trabajador en desempleo involuntario																															
PERFIL BENEFICIARIO	Colectivos socialmente vulnerables	• Cotización insuficiente para “el paro” • Agotamiento de “el paro” • Liberados de prisión • Emigrantes retornados • Extinción de Incapacidad Permanente • Parados de larga duración																															
ORGANISMO GESTOR	INSS (+ CCAA + ¿Ayuntamientos?)	SEPE																															
REQUISITO DE RENTA	Se definen umbrales según la composición de la unidad de convivencia. El IMV complementa las rentas reales hasta esos umbrales <table><tr><th colspan="2">Renta garantizada (umbral) €/mes</th><th colspan="3">ADULTOS</th></tr><tr><th></th><th></th><th>1</th><th>2</th><th>3</th></tr><tr><td rowspan="5">Menores</td><td>0</td><td>462</td><td>600</td><td>738</td></tr><tr><td>1</td><td>700</td><td>738</td><td>877</td></tr><tr><td>2</td><td>838</td><td>877</td><td>1.015</td></tr><tr><td>3</td><td>977</td><td>1.015</td><td>1.015</td></tr><tr><td>4 ó más</td><td>1.015</td><td>1.015</td><td>1.015</td></tr></table>	Renta garantizada (umbral) €/mes		ADULTOS					1	2	3	Menores	0	462	600	738	1	700	738	877	2	838	877	1.015	3	977	1.015	1.015	4 ó más	1.015	1.015	1.015	Las rentas mensuales no superen el 75% del SMI (712,50 €/mes en 2020). Según el subsidio el límite de rentas es personal o de la Unidad Familiar (matrimonio e hijos menores de 26 años a cargo)
Renta garantizada (umbral) €/mes		ADULTOS																															
		1	2	3																													
Menores	0	462	600	738																													
	1	700	738	877																													
	2	838	877	1.015																													
	3	977	1.015	1.015																													
	4 ó más	1.015	1.015	1.015																													
REQUISITO DE PATRIMONIO	Según la composición de la unidad de convivencia (sin vivienda habitual) <table><tr><th colspan="2">Patrimonio neto Máximo €/año</th><th colspan="3">ADULTOS</th></tr><tr><th></th><th></th><th>1</th><th>2</th><th>3</th></tr><tr><td rowspan="5">Menores</td><td>0</td><td>16.614</td><td>23.260</td><td>29.905</td></tr><tr><td>1</td><td>23.260</td><td>29.905</td><td>36.551</td></tr><tr><td>2</td><td>29.905</td><td>36.551</td><td>43.196</td></tr><tr><td>3</td><td>36.551</td><td>43.196</td><td>43.196</td></tr><tr><td>4 ó más</td><td>43.196</td><td>43.196</td><td>43.196</td></tr></table>	Patrimonio neto Máximo €/año		ADULTOS					1	2	3	Menores	0	16.614	23.260	29.905	1	23.260	29.905	36.551	2	29.905	36.551	43.196	3	36.551	43.196	43.196	4 ó más	43.196	43.196	43.196	Sin límite , sólo afecta al posible rendimiento presunto del patrimonio que no rente directamente para el cálculo de las rentas mensuales
Patrimonio neto Máximo €/año		ADULTOS																															
		1	2	3																													
Menores	0	16.614	23.260	29.905																													
	1	23.260	29.905	36.551																													
	2	29.905	36.551	43.196																													
	3	36.551	43.196	43.196																													
	4 ó más	43.196	43.196	43.196																													
IMPORTE ECONÓMICO	Diferencia entre los ingresos reales y los umbrales definidos	80% IPREM (430 €/mes en 2020). Afectado por la parcialidad del último trabajo (excepto para el subsidio +52 años) El subsidio +52 años cotiza por el 125% del SMI (1.385 €/mes en 2020)																															
DURACIÓN	Permanente si se cumplen los requisitos	Mínimo: 6 meses Máximo: 30 meses El Subsidio +52 años hasta la edad legal ordinaria de jubilación																															
VÍNCULO MERCADO DE TRABAJO	Demandante de empleo Compatible con ingresos del trabajo (a desarrollar reglamentariamente)	Demandante de empleo proveniente de un cese involuntario del trabajo. Compatible con trabajos por cuenta ajena a tiempo parcial																															
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	1 millón de hogares, 3 millones de personas	1.200.000																															
COSTE ANUAL	3.000 millones	8 000 millones																															